

ORDENANZA N°11529/2010.-
EXPTE.N° 4171/2010-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 11.327/2009 y modificatorias, el Decreto Nacional N° 209/09, por medio del cuál se crea el Fondo Federal Solidario; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 11.327/2009 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2010.

Que el art. 1° del Decreto Nacional N° 206/09 establece que los recursos del Fondo Federal Solidario tendrá como finalidad financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial, y que la presente modificación esta en un todo con dicha finalidad.

Que a la fecha 17 de noviembre el saldo para la ejecución de Recaudación del Rubro Coparticipación Fondo Solidario Federal establecida en el Cálculo de Recursos para el presente año, según Ordenanza N° 11.327/2009 y modificatorias es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$234.088.68); y teniendo en consideración la recaudación mensual es de aproximadamente PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), lo que implica que habrá una recaudación por encima de lo estimado.

Que ello hace necesario la ampliación de los Recursos y Gastos para el Presupuesto 2010 en vigencia.

Que esta ampliación asegura el equilibrio preventivo en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2010.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍESE el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 en el Rubro 11.4.04.00 Coparticipación Fondo Solidario Federal,

recurso de Origen Nacional Afectado, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).

ORDENANZA N° 11529/2010.

ART.2°.- AMPLÍESE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010, con Fuente de Financiamiento Provincial 133, de Jurisdicción 1110108000 TRABAJOS PUBLICOS, en la Apertura Programática 41.51.00 –Planta Potabilizadora en la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00); en la Apertura Programática 42.60.00 Viviendas Fondo Federal Solidario en la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00); en la Apertura Programática 40.76.00 –Pavimento por Contribución de Mejoras en la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y en la Apertura Programática 43.83.00 –Paseos Públicos en la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).-

ART.3°.- EJECÚTESE por Secretaría de Economía y Hacienda en el sistema de presupuesto las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.

ART.4°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, a/c Secretaría.

Es copia fiel que, Certifico.